

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.057		Salta, 7 de mayo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas				

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967 -

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafial y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 29 del 18-4-68 — Confírmase al personal de la Dirección Provincial de Turismo.	2097
„ „ „ „ 30 „ „ — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo al señor Alberto Federico Abregú.	2097
„ „ „ „ 31 „ „ — Apruébase la incrementación del Item 6 - Provisión de Agregado Graduado para sub-base correspondiente a la obra "Camino Acceso Barrio Grand Bourg"	2097
„ „ „ „ 32 „ „ — Incorpórase al Presupuesto a personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	2098
„ „ „ „ 33 „ „ — Ampliase en 50 días el plazo de ejecución de la obra "Camino Acceso Barrio Grand Bourg".	2098

EDICTOS DE MINAS

Nº 29953 — S/p. Carlos Humberto San Juan	2098
Nº 29952 — S/p. Carlos Humberto San Juan	2098
Nº 29951 — S/p. Carlos H. San Juan	2099
Nº 29868 — S/p.: José Mendoza	2099
Nº 29867 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2099
Nº 29866 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2099
Nº 29841 — S/P.: Genaro Acoria	2099
Nº 29832 — S/p. Amadeo Rodolfo Sirolli	2099
Nº 29831 — S/p. Amadeo Rodolfo Sirolli	2100

LICITACION PUBLICA

Nº 29893 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3	2100
Nº 29909 — Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 2/68	2100

EDICTO CITATORIO

Nº 29852 — S/p.: Nérida Josefina Casabella de Huidobro Saravia	2100
Nº 29840 — S/P.: Elio de Michel, Rosendo Soto, Jorge Alberto Quintana	2100

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 29928 — Carlos Daniel Basualdo	2100
-----------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29959 — Vera Francisca Terán de	2101
Nº 29956 — Higinio Arredondo y Rufina Alvarez Vda. de Arredondo	2101
Nº 29947 — Lucía Julia Elías de Nieva	2101
Nº 29932 — Josefa Sánchez de Díaz	2101
Nº 29922 — Eduvigés Balcázar	2101
Nº 29921 — Ambrosio Humano	2101
Nº 29920 — Clemente Mercado	2101
Nº 29914 — Pedro Eustaquio Mamaní	2101
Nº 29904 — Pancracio Rojas y Gregoria Zambrano de Rojas	2101
Nº 29903 — Ramón Apud	2101
Nº 29887 — Martín María Olmedo Vda. de	2101
Nº 29864 — Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari	2101
Nº 29859 — Antonio López Codina	2102
Nº 29850 — Nicolás Valerio	2102
Nº 29849 — Filomena Molina de Castro	2102
Nº 29843 — D. Spire o Spiridion Blajes	2102
Nº 29842 — Antonio Ferreyra	2102
Nº 29833 — José Eusebio Robles o Eusebio Robles	2102
Nº 29830 — Salomón Abud	2102
Nº 29829 — Eleuterio Meriles	2102
Nº 29828 — María Guanica de Burgos	2102
Nº 29822 — Gregorio Nacianceno Espinosa y Pastor Espinoza	2102
Nº 29814 — Humberto Cabrera y Delfín Cano	2102
Nº 29803 — Julio Moisés	2102
Nº 29802 — Juana Langa de Hernando	2102
Nº 29790 — María Julia Burgos de Alvarez o Argentina Burgos de Alvarez	2103
Nº 29789 — Enrique Santiago Arana	2103
Nº 29788 — Mariano Ríos	2103
Nº 29782 — Pablo Rojas	2103

REMATE JUDICIAL

Nº 29957 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. José Rivas y otro	2103
Nº 29955 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Martínez Raúl y otros.	2103
Nº 29942 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Casa Iturrat S.A. vs. Ferreyra Juan Regis	2103
Nº 29941 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Tomás Hermanos vs. Lineras Bartolomé	2103
Nº 29940 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo Germán Custodio	2104
Nº 29939 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Pereyra Justo Saturnino c/Martínez Esquiú Juan Carlos	2104
Nº 29937 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Casa de las Heladeras y Televisores vs. Nortécnica S.R.L.	2104
Nº 29936 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiari Angel vs. Burgos Néstor	2104
Nº 29935 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gallardo Mercedes vs. Lozada César	2104
Nº 29934 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aranibar R. Dante c/ Sivila M. Blanca Benegas de y otro	2104
Nº 29933 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez F. E. c/Vargas Juana	2105
Nº 29923 — Por Gustavo A. Bolinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Suc. de Juan Miguel Tassier	2105
Nº 29915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal E. Olegario Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike	2105

	Pág. Nº
Nº 29885 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Bellotto José	2105
Nº 29876 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Apremio c/Artemis Portocala de Sánchez .	2106
Nº 29847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romano Encarnación y Gustavo Guzmán	2106
Nº 29846 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Alberola Víctor Julio vs. Cvitanic José Miguel	2106
Nº 29813 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayon Ramón y otro	2106
Nº 29793 — Por Julio César Herrera. Juicio: Tula J. Ramón vs. Marchín E. Núñez de .	2106
Nº 29792 — Por Arturo Salvatierra y Julio César Herrera. Juicio: Sucesorio de Zacarías, María José de	2107

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800 — Dolan Miguel. Expte. Nº 35496/68	2107
---------------------------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29905 — E. Abrego de Galliano	2107
Nº 29880 — Alicia Acosta	2107
Nº 29879 — Encarnación Gudíño de Albarracín y otro	2107
Nº 29801 — Fernández Córdoba Juan. Expte. Nº 25.497/68	2108

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29958 — Norte S. A. I. C. A.	2108
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 29950 — Safa S. R. L.	2108
Nº 29944 — Supercarnes S. R. L.	2110

EMISION DE ACCIONES

Nº 29926 — Finagra S. A.	2111
Nº 29877 — Lufa S.A.I.C.A.G.F. e I.	2111

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29929 — Quintín Giménez a Pablo Ramón Giménez	2111
--------------------------------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 29882 — Estación de Servicio La Torre de Vespucio	2111
------------------------------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29889 — La Viri S. R. L.	2111
----------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29946 — Cooperativa de Vivienda "Doc-Banc" Ltda. de Metán. Para el día 19-5-68.	2112
Nº 29919 — Club de Bochas Río Segundo. Para el día 18-5-68	2112
Nº 29881 — Las Moras S. A. Para el día 8-5-68	2112

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29945 — 1.150 --Cám. Paz Letrada, Sala 2da. Rigo vs. Romano	2113
----------------------------------------------------------------------	------

BALANCE GENERAL

Nº 29882/29954 — Luracatao Agrícola y Ganadera S. A.	2114
-----------------------------------------------------------	------

FE DE ERRATAS

Adj. Fe de Erratas	2118
--------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 29

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1060/68:

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita aprobación de la Resolución Nº 43 por la cual confirma el personal de la misma como también a empleados del Departamento Técnico de la Dirección de Viviendas y Arquitectura que pasaron a revistar como agentes de dicha Repartición;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 43 dictada por la Dirección Provincial de Turismo en fecha 8 de abril de 1968, que a la letra expresa, en su parte dispositiva:

"Art. 1º): A partir del 1º de enero de 1968, confirmase al Personal dependiente de la DIRECCION DE TURISMO; que seguidamente se detalla, los que revistarán en los cargos que en cada caso se especifica:

"03 - Personal Administrativo:

- Cat. 2 Director: JORGE LUIS MATASSI.
- " 3 Sub-Directora: LYDIA ELENA GALLO DE LINARES.
- " 5 Contador: CARLOS ANTONIO SEGON.
- " 6 Secretaria: GLORIA BOZOVICH.
- " 6 Tesorero: EDGAR ROY SPODE.
- " 10 Encargada Personal: ELSA QUIROGA DE ARIAS.
- " 10 Encargado Museo de Cafayate, RODOLFO BRAVO.
- " 14 CARLOS DI LEANDRO.
- " 14 SARA ARANDA DE D'ALUISI.
- " 14 VICTOR JORGE MORENO.
- " 19 LUCRECIA MEDINA.
- " 19 MARTA ALICIA ARAOZ DE ARIAS.
- " 19 MARIA MARGARITA AGNELLO DE CATALANO.
- " 22 NORMANDO WAYAR.
- " 22 MIRTA ELSA SANTONI DE GONLEZ.
- " 22 LEDIA GABRIELA CAJAL.
- " 23 CARMEN MARTIN.
- " 23 TERESA DEL SOCORRO CASTILLO.
- " 24 LETICIA COSTILLA.
- " 24 JOSEFINA FIGUEROA DE ZIGARAN.
- " 24 ILDA READ DE GONZALEZ.
- " 24 GLADYS PEÑALBA DE ERAZO.
- " 24 ANTONIO YUTRONIOL.

"07 - Personal de Servicio y Maestranza:

- Cat. 21 SIMON GASPAS.
- " 23 HUMBERTO SZTYCHMASJTER
- " 24 JOSE MARIA OME.

" 25 MIGUEL ANGEL REYNOSO.

" 26 ROSA BENIGNO QUISPE.

"Art. 2º): Trasládese con anterioridad al 1º de abril del corriente año al Personal Técnico dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, y adscripto a esta Repartición, mediante Decreto Nº 4276 del 19/5/67:

"02. - Personal Técnico:

- Cat. 5 Arg. WILLIAM ZERDAN.
- " 6 Arq. ENRIQUE LIMA MEINER.
- " 6 Arq. JULIO R. TEN.
- " 10 VICENTE D. GALLIPOLI.
- " 10 SARA AVELLANEDA.
- " 15 HERNAN FONZO.

"Art. 3º): Elévase para su aprobación, al Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 30

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 874/68

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita la adscripción del empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, don. Alberto Federico Abregú;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo, a partir de la fecha del presente decreto; al empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don. ALBERTO FEDERICO ABREGU - Categoría 15 - Personal Administrativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 31

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1069/68

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita la ampliación y creación de nuevos ítem correspondientes a la obra "Camino Acceso Barrio Grand Bourg - 1ra. Etapa", a cargo de la empresa BETELLA HNOS. S. A.;

CONSIDERANDO:

Que al iniciar la Dirección de Vialidad de Salta los trabajos de extracción de agregados gra-

duados para la sub-base, la Sociedad propietaria de la zona del Grand Bourg no le permitió sacar el material del arroyo que figura a 600 metros del comienzo del camino en construcción, como estaba previsto en los cómputos y pliego de condiciones; fijando una cantera de 2.500 metros de distancia;

Que durante la ejecución de dicha obra, ha surgido la necesidad de ejecutar cámaras de hormigón para boca-tormenta con rejas de hierro en los lugares que por razones de mayor volumen de arrastre de agua en época de lluvias son imprescindibles; como así también, la provisión y colocación de caños de hormigón de 0.30 m. de diámetro en reemplazo de los existentes de 0.15 m., que son insuficientes;

Que el monto total por mayor distancia del transporte y ampliación de obra solicitada, se eleva a la suma de m\$.n. 643.263.40, o sea el 8% del importe del contrato: \$ 8.003.991 m/n.;

Por ello y atento a los términos de la resolución Nº 365, dictada por Dirección de Vialidad de Salta en fecha 2 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la incrementación del Item 6 - Provisión de Agregado Graduado para sub-base, correspondiente a la obra "Camino Acceso Barrio Grand Bourg - 1ra. Etapa", por un total de \$ 463.445.40 m/n. (Cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 40/100 moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase la creación de los Item 24 y 25 - Cámara de Hormigón, Boca-Tormenta con Reja de Hierro y Provisión y Colocación de Caños de Hormigón de 0,30 m. de diámetro, respectivamente, correspondientes a la misma obra, por el importe de \$ 179.818.- m/n. (Ciento setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos moneda nacional).

Art. 3º — Este gasto se imputará al Capítulo III - Título 3 - Sub-título A - Rubro Funcional VI - Parcial 22 - del PLAN DE CREDITOS MINIMOS atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 32

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Ley Nº 4243/68, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial para el Ejercicio 1968 y siendo necesario designar al personal que se incorpora a partidas individuales que venía desempeñándose con afectación al Plan de Obras, dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto, a partir del 1º de abril de 1968, al siguiente personal de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, que

venía desempeñándose con afectación al Plan de Obras:

Personal Técnico - 02:

Cat. 06 LEIVA, Alfonso Ignacio

„ 15 CORIMAYO, Cecilio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 33

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1059/68.

VISTO que la empresa Betella Hnos. S. A. contratista de la obra "Camino Acceso Barrio Grand Bourg - 1ra. Etapa", solicita se amplíe en 50 días corridos el plazo contractual de la misma, fundando su pedido en las continuas lluvias que vienen sucediendo y por tal circunstancia el inconveniente para el transporte de materiales, lo que les obligó a disminuir el ritmo de los trabajos en general;

Atento a los términos de la resolución Nº 364, dictada por Dirección de Vialidad de Salta con fecha 2 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase con anterioridad al día 29 de febrero de 1968, en 50 (cincuenta) días corridos, el plazo de ejecución de la obra: "Camino Acceso Barrio Grand Bourg - 1ra. Etapa", a cargo de la empresa BETELLA HNOS. S. A., fijando como fecha de terminación el día 19 de abril de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 29953

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5893-S, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 metros al Este, de allí 8.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-5-68

Nº 29952

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5895-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 12.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29951

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos H. San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5894-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P. P.) 2.000 metros al Este, de allí 4.000 metros al Norte, luego 10.000 metros al Oeste, de allí 2.000 metros al Sud y Finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29868.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, en 5 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4962 - M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: La Vega Redonda (Pastos Grandes). De ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta Cerro Remate. De ahí síguese 1.000 metros Sur; 2.220 mts. Oeste; 9.000 mts. Norte; 2.220 mts. Este y 8.000 mts. Sur. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— e)30-4 al 14-5-68

Nº 29867

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 31 de agosto de 1965 por Expte. Nº 5.134 - M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la cumbre del Cerro Cortaderas 100 mts. al Oeste, desde ahí 490 mts. al Sur; 3.333.33 mts. al Este, 6090 mts. al Norte; 3.333.33 mts. al Oeste y 5.600 mts. al Sur llegando al P. P. (punto de partida). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Cortadera 4", Expte. 5044 - G - 65; "Las Vertientes", Expte. 4876 - G - 64; "Cortaderas 3", Expte. Nº 5046 - G - 65; "Cortaderas 2" Expte. 5047 - G - 65; "Cortaderas 1", Expte. 5045 - G - 65 y "General San Martín", Expte. 3592 - M - 60 y las pertenencias de la mina "Cortaderas", Expte. Núm.

3319 - M - 59 que tiene una superficie de 30 Has., las que restadas a la superficie del cateo le dan a ésta un área de 2.000 Has. — Salta, 7 de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— 30-4 al 14-5-68

Nº 29866

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 29 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.255 - M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "Vega Redonda", de ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta "Cerro de Remate", de ahí seguir 3.500 metros Este y 4.000 metros Sur, fijando el Punto de Partida, de ahí 4.490 metros Este; 4.450 mts. Sur; 4.490 metros Oeste y 4.450 metros Norte. Inscripta gráficamente la superficie lictada resulta libre de otros pedimentos mineros. — SSalta, 1º de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. 2.200.— e)30-4 al 14-5-68

Nº 29841

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria en 23 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.100 A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la Recreo Trigonométrica del Salar de Centenario y desde allí se miden 5.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida, 3000 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste 2.000 mts. al Sud y 7.000 mts. al Este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29832

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 3 de julio de 1967 por Expte. Nº 5940-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el extremo Sud de Abra de Escalchi, se medirán 4 kms. hacia el Oeste en línea recta, en cuyo punto se levantará una perpendicular con rumbo hacia el Norte de una extensión de 5,5 kms., este punto de convergencia, señalase en el croquis con el índice "A". Desde este punto "A" es donde se alcanza el punto "B", midiendo los 5 kms. y perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "C", trazando una recta horizontal de 2 kms. Desde este punto "C" trazando una recta perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "D" a los 7 kms. Desde este extremo "D", se traza una línea horizontal hacia el Oeste, en una medida de 2 kms. para alcanzar el punto

indicado en "E". Desde este punto "E" tiramos una línea perpendicular hacia el Sud de 1 km. para alcanzar el índice "F", desde el cual, tomando hacia el Este 4 kms., alcanzamos el punto "G". De este extremo "G", medimos 2.5 kms. hacia el Norte para encontrar el originario índice "A", dentro de cuya figura o polígono total, arroja las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, abril 4 de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribano Secretario.

Imp. \$ 2.440 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29831

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 12 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6034-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de la quebrada del Amor con la quebrada del Chucho y se miden 2.000 m. al norte para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 2.000 m. al oeste, 4.000 m. al norte, 5.000 m. al este, 4.000 m. al sud y finalmente 3.000 m. al oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 25-4 al 9-5-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29909

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2/68

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Mayo del año en curso a horas 11, para la adquisición de: "Viveres secos, carne vacuna faenada, leña mezcla y artículos de limpieza", con destino a Unidades Nros. 1, 2 y 3. Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas. — Capitán de fragata (R. E.) Dn. ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 9-5-68

Nº 29893

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3 (2do. Llamado)

OBRA: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (2da. Etapa).

PRESUPUESTO: \$ 5.156.754.— m/n. (Fondos Provinciales).

APERTURA: El día 14 de mayo de 1968, a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 9-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29852

Ref.: Expte. Nº 8937/H/66. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NELIDA JOSEFINA CASABELLA DE HUIDOBRO SARAVIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 0,22 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia Tejada cuando el río mencionado tenga un caudal superior a los 3000 lts./segundo, para una superficie de 0,4178 Has. del inmueble "La Espina" catastro Nº 27-19 ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29840

Ref.: Expte. Nº 3670/Q/67. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIO DE MICHEL, ROSENDO SOTO Y JORGE ALBERTO QUINTANA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 58,9805 Has. del inmueble denominado "Lotes 5A, 6A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A y 13A de finca El Tránsito", catastro Nº 4395, 4396, 4398, 4401, 4402, 4403, 4404, y 4399, ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 31,05 l/seg., a derivar del río Toro (margen izquierda), cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario I y Acequia "El Tránsito" y en la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 29928

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA.

Notifícase en legal forma al señor CARLOS DANIEL BASUALDO —Expte. Nº 5-K/65 del H. Ctas. y agregados—, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal de Cuentas de la Pcia., sita en calle General Güemes 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del juicio de responsabilidad instruido por Resolución Nº 1035/67 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 118º, Inciso c); 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57. — Salta 30 de abril de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 6 al 8-5-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29959

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, en los autos: Sucesorio de Vera, Francisca Terán de, Exp. Nº 37.635/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisca Terán de Vera, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 16 de 1968. — Dr. Carlos Alberto-Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-5-68

Nº 29956

La doctora Milda Alicia Vargas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO ARREDONDO y RUFINA ALVAREZ Vda. de ARREDONDO. — Metán, mayo 3 de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-5-68

Nº 29947

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días hábiles a los herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA ELIAS DE NIEVA, Exp. Nº 41.682. — Salta, abril 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-5-68

Nº 29932

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. Josefa Sánchez de Díaz, para hacer valer sus derechos si los tuvieron, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 26 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 17-5-68

Nº 29922

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES BALCAZAR. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-5-68

Nº 29921

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO HUMANO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-5-68

Nº 29920

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE MERCADO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-5-68

Nº 29914

El Dr. Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO EUSTAQUIO MAMANI, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 2 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-5-68

Nº 29904

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANCRACIO ROJAS y GREGORIA ZAMBRANO DE ROJAS para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-5-68

Nº 29903

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON APUD, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-5-68

Nº 29887

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo C. y C. de Metán cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martín, María Olmedo Vda. de, Expte. Nº 7876/68, que se tramita, por ante este Juzgado, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 8 de Abril de 1968. — E/1 "de Metán". — Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29864.

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari", Expte. Nº 35.518, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo aper-

cibimiento de ley. — Salta, Abril 24 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29859

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ CODINA, por 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 24 de 1968. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29850

El doctor. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en Juicio: Sucesorio de Nicolás Valerio. Expte. Nº 41930/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, abril 22 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29849

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: Sucesorio de Filomena Molina de Castro, Expte. Nº 42.064/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 23 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29843

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Epiro o Spiridión Blajos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretario: Dr. Carlos A. Sayus Serrey. — Salta, abril 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29842

La doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de ANTONIO FERREYRA Expediente Nº 7957/68, "cita y emplaza por el término de diez días a herederos, y/o acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Secretaría Interina doctor Bernardo Antonio Ruiz — 24/IV/968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29833

Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 3a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EUSEBIO ROBLES o EUSEBIO ROBLES. — Salta, abril

23 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29830

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Salomón Abud, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29829

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eleuterio Meriles, para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de octubre de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29828

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña María Guanca de Burgos. — Salta, 28 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29822

Juzgado 1a. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gregorio Nacianceno ESPINOSA y Pastor ESPINOSA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 22 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29814

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CABREIRA y de don DELFIN CANO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29803

El señor Juez del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOISES, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 8 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29802

El señor Juez Distrito Judicial Sud (Metán), cita por diez días a herederos y acreedores de

JUANA LANGA DE HERNANDO, para que hagan valer sus derechos. — Metán, marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29790

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán; cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA JULIA BURGOS DE ALVAREZ o ARGENTINA BURGOS DE ALVAREZ; ya sea como heredero o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, abril 2 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29789

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita a herederos y acreedores de don Enrique Santiago Arana, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 12 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29788

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANO RIOS. — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29782

El Juez de 5ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ROJAS, bajo apercibimiento. — Salta, 16 de Abril de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29957

Por EFRAIN RACIOPPI

El 21 de Mayo de 1968 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 12.000.— m/n. un televisor marca "Halcrafters", mod. Special 23' Nº 6307, verse en Córdoba 761, transcurridos 15' no hubiera postores por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Fernández Néstor vs. José Rivas y Atilio Alejandro Martínez". Ejec. Prend. Expte. Nº 19351/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 9-5-68

Nº 29955

Por EFRAIN RACIOPPI

El 21 de mayo 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré sin base, los derechos y acciones sobre la cuarta parte indivisa que le corresponde al demandado señor López Santiago Felipe, de una propiedad rural ubicada en localidad de Cerrillos Provincia de Salta, inscripta a folio 177, asiento 6 del libro 1º de Cerrillos. Catastro 167. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. y/o Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Martínez Raúl y López Santiago Felipe". Exptes. Nros. 19.347/67 y 19.582/67. Señá 30%. Comisión 30%. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-5-68

Nº 29942

Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1968, a horas 12, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de Orán, remataré SIN BASE, una heladera marca "Simplex" a kerosene, una cocina de tres hornallas marca "Super Volcán" y una máquina fotográfica marca "Kodak", todas en buen estado de uso y funcionamiento. Pueden ser revisadas en Pellegrini Nº 242, Orán. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Casa Iturrat S.A.C.I. vs. Ferreira, Juan Régis. Ejecutivo. Expte. Nº 10654/66. Comisión cargo comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-5-68

Nº 29941

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Arado marca Capobianco

El día 8 de mayo de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Ejecutivo "TOMAS HERMANOS vs. LINERAS BARTOLOME", Expte. Nº 19936/67, remataré SIN BASE: Un arado de arrastre de 5 discos de 26", marca "Capobianco" el que puede ser revisado en el domicilio del demandado sito en calle 9 de Julio de la localidad de Chicoana. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 3 de abril de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 6 y 7-5-68

Nº 29940

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El 21 de mayo de 1968, a hs. 11,30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621, ciudad, remataré con base de \$ 86.940.— m/n., importe equivalente a saldo del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera que da frente a la prolongación de la calle Sarmiento entre calle proyectada y calle pública existente, Catastrado bajo Nº 2419, Sec. A, Manz. 32, Parc. 23, que le corresponde a don Germán Custodio Boedo por tit. insc. a Folio 235, As. 1 del Libro 15 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor fiscal \$ 154.000.— Superf. 363 m2, 36 dm2. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo, Germán Custodio. Ejecución Hipotecaria.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29939

Por: ARISTOBULO CARRAL**JUDICIAL****Inmueble ciudad — Base \$ 812.160.- m/n.**

El día Jueves 23 de mayo de 1968, a las 17 horas, en mi escritorio de calle Ameghino número 339, Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con la base de Ochocientos doce mil ciento sesenta pesos m/nacional, el inmueble terreno y casa con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta s/Pasaje Abreú Nº 1555 esquina Pasaje s/nombre; catastrado bajo el número 12123, Sección G, Manzana 77b y de propiedad del señor Juan Carlos Martínez Esquiú por título inscripto al folio 401, asiento 4 del Libro 101 de R. I. de Capital. Medidas, límites, superficie y demás datos del inmueble, registrados en el título mencionado. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Seña: 30%. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Pereyra, Justo Saturnino c/Martínez Esquiú, Juan Carlos". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 18.737/68. Juzgado 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Adsc. 1. Salta. — Salta 3 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29937

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Heladera "Carna" comercial - SIN BASE**

El día 10 de Mayo de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecutivo "CASA DE LAS HELADERAS y TE-

LEVISORES vs. NORTECNICA S.R.L." Expte. Nº 41.393/67, remataré SIN BASE: Una heladera comercial eléctrica, de metal, marca "CARMA", modelo D. D. Nº 3017 motor Nº 51502, cuatro puertas, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial sito en calle Deán Funes Nº 15, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 17 de abril de 1968. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-5-68

Nº 29936

Por EFRAIN RACIOPPI

El 23 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 606.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble de propiedad del demandado sito en calle Ituzaingó Nº 540, ciudad, entre calles San Juan y San Luis, de la manzana 36, le corresponde s/títulos reg. a folio 477, asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro Nº 874, Sección E, Manzana 46, Parcela 6. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiaro Angel vs. Burgos Néstor". Ejec. Expte. Nº 1736/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno:

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29935

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré SIN BASE, un camión Ford F 800, mod. 1957, motor Nº 133045 T. C. en buen estado de conservación, verse en casa del depositario judicial señor Lozada, en la localidad de Aguaray (Pcia. de Salta). Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Gallardo Mercedes vs. César Losada - Diferencia de Salarios" Expte. Nº 4387/65. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 6 y 7-5-68

Nº 29934

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad****BASE \$ 1.480.000.—**

El día 17 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: Con base de \$ 1.480.000.—, importe de la hipoteca a favor de Josefa Ballato de Russo el inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como Parcela 3, Manzana 22 C, Sección E, Catastro 17.663 y que le corresponde a doña Margarita Blanca Benegas de Sivila, por título registrado a Folio 77, Asiento 11 del Libro 346 de R. I. de la Capital. Con todo lo edificado, plantado, cer-

cado y adherido al suelo, el citado inmueble figura con un valor fiscal de \$ 990.000.— m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Araníbal, Rubén Dante c/Sivila, Margarita Blanca Benegas de y otro. Ejecutivo: Expte. Nº 35.656/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a Josefa Ballato de Russo, para que comparezca a estar en derecho en el término de ley. — Ricardo Guidño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29933

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad - Base \$ 100.000**

El día 22 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de \$ 100.000.— importe de la hipoteca a favor de la S. A. de Créditos y Financiaciones "Financiera Agromotor", el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, individualizado como parcela 14, Manzana 12, Sección A, Catastro 7.656 y que les corresponde a don Lautaro Vargas y a doña Juana Cruz Palomino de Vargas, por título registrado a Folio 295, Asiento 6 del Libro 11 de R. I. de la Capital se subasta la mitad indivisa, que le corresponde a la demandada en el juicio: Prep. V. E. y Emb. Prev. "Valdez F. E. c/Vargas Juana". Ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: Por este mismo edicto se notifica a la S. A. Financiera Agromotor para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley. — Ricardo Guidño, Martillero Público. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29923

Por: GUSTAVO A. BOLINGER**Valiosos Inmuebles en Dptos. San Martín y Rivadavia (Salta)**

El día 17 de Mayo de 1968, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle B. Mitre 199, Primer Piso, remataré lo detallado a continuación:

a) Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado como Fracción "A", consta de 6.660 metros en su costado Norte; 6.666,66 metros al sud; 25.000 metros al Oeste; y 25.009 metros al Este; superficie 16.669 hectáreas 64 áreas. Limita: Al Norte con Lote 2 de Blaquier y Rocha; al Sud; Sucesión de Gabino Ojeda; al Este: Lote B; y al Oeste con Lote 1 de Blaquier y Rocha, y un terreno llamado Corralito de Sosa y García. TITULO registrado a fs. 495, Asiento 1 del Libro 5 R. I. San Martín, Catastro Nº 1967. BASE \$ 5.666.666,66 m/n. (Dos terceras partes de su valuación).

b) DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden al demandado sobre la Finca "VALVUE-

NA" 6 "BALVUENA", ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, con superficie de 22.500 hectáreas. Limita: al Norte, Lotes 4 y 5, 3ra. Fracción de los terrenos fiscales de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Simensen; Este: Lote 3 de Belcke; Sud: Lote 2 de Belcke, y Oeste: Lote 5 de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Arquati, y ratificada por los Agrimensores Sres. Zuviría y Chavez, según TITULO registrado a fs. 272 Asiento 587 del Libro 7 de Promesas de Ventas. Catastro Nº 481. SIN BASE.

En el acto del remate el comprador abonará como señal el 30% del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C. en juicio: Ejecutivo "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Suc. de don JUAN MIGUEL TASSIER". Expte. Nº 39.814/60. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario Norte. Por más informes, en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina, o al Martillero en Caseros 374 Salta.

Imp. \$ 2.750

e) 3 al 16-5-68

Nº 29915

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Valioso Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán****Base \$ 371.520 m/n.**

El día 21 de Mayo de 1968 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de la hipoteca a favor del Sr. Eleuterio Vidal o sea la suma de \$ 371.520 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Orán, catastrado bajo el Nº 4630, Sección 10ª, Manzana 4, Parcela 1 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 181, asiento 3 del libro 31 del R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "VIDAL, ELEUTERIO OLEGARIO VICTORIO vs. CARLOS PORFIDIO KUMIKE". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41.942/68. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 16-5-68

Nº 29885

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados - Ejecución Hipotecaria "ALBEROLA VICTOR JULIO vs. BELLOTTO JOSE". Expte. Nº 37.643/68. Remataré con BASE DE DOS-CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 270.000.- m/n.) importe de la deuda: Un inmueble en esta ciudad sito en Virrey Toledo Nº 880, y que le corresponde a don José Bellotto,

Nº 29801

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber que en los autos caratulados "Fernández Córdoba, Juan s/posesión treintañal" Expte. 35.497/68, don Juan Fernández Córdoba solicita la adquisición del dominio por posesión treintañal de un inmueble sito en el Departamento de Anta, Partido de El Vencido, denominado "Manga Vieja", al que le corresponden los catastros 141 y 111 (parte) de Anta, con los siguientes linderos: al norte, Finca Santa Rosa; al este, "cuadro de San Martín"; al sur, Finca San Rafael; y, al oeste, el Río Pasaje o Juramento. Se cita y emplaza a Gunegunda Cuéllar, o sus herederos, y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 15 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Nº 29958

El Juzgado de 1ra. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo del doctor Ricardo A. Reimundín, comunica por cinco días a los acreedores de NORTE S.A.I.C.A., que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 26 de Julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. — Síndico Contador Público Alberto J. Salguero, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 3 de mayo de 1968. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-5-68

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 29950

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, los señores: ROBERTO SILVIO RUGGIERO, argentino, casado, de 58 años de edad, contador, con domicilio en calle Deán Funes quinientos veintiuno, Libreta Enrolamiento número 1.454.692; JORGE GARNICA LOPEZ, boliviano, soltero, de treinta y un años de edad, abogado, con domicilio en calle 25 de Mayo quinientos sesenta y cinco, Cédula de Identidad número 94.835; JUAN DAVID RODRIGUEZ, argentino, soltero de 26 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Alsina trescientos cincuenta y dos, Libreta de Enrolamiento Nº 7.264.076, todos de esta ciudad de Salta, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas:

1) Queda constituida entre los firmantes, a partir del veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "SAFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Deán Funes 521, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

2) La sociedad tiene por objeto administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años, y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiriera o los que ya posea, al contado o a plazos, y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particula-

res, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes.

3) La sociedad se constituyó por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo.

4) El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en TRESCIENTAS CUOTAS SOCIALES de MIL PESOS moneda nacional cada una, estando totalmente integrada por los socios en la siguiente forma: CIEN CUOTAS SOCIALES de MIL PESOS cada una el señor ROBERTO SILVIO RUGGIERO; CIEN CUOTAS SOCIALES de MIL PESOS cada una el señor JORGE GARNICA LOPEZ; CIEN CUOTAS SOCIALES de MIL PESOS cada una, el señor JUAN DAVID RODRIGUEZ.

5) La administración y disposición estará a cargo de dos socios gerentes, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna, conforme lo prevé el Art. 16 de la ley 11.645. Los socios de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme el Art. 13, 1ra. parte, de la ley 11.645.

6) Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad.

7) El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios.

La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos

fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contencioso-administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) To-

mar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) En general, realizar todo género de, contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines sociales.

8) Al 30 de Abril se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados, con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social.

9) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en diez cuotas iguales con un interés del 18% por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse.

10) La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro 11 título III, capítulo X, del Código de Comercio.

11) Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior.

12) En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación.

Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad.

Nº 29944

Entre don AVELINO SATURNO LAGO, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1924, casado con Evelia Aurora Pastore, L. E. 3.246.156, domiciliado en calle General Güemes Nº 1027 de la ciudad de Salta; don RAFAEL REPETTI, argentino, nacido el 25 de Enero de 1928, casado con María Estela Guñazú, L. E. 6.830.784, domiciliado en calle Mitre Nº 309 de la ciudad de Salta; y don CESAR AUGUSTO ROLANDO AGUIRRE, argentino, nacido el 28 de Abril de 1920, casado con Yone Carrizo, L. E. 3.627.071, domiciliado en calle Coronel Ricchieri s/n. Monoblock "B" - 1er. Piso - Dpto. 6; todos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada: SUPERCARNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle General Güemes Nº 606 de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. SEGUNDA: La duración de este contrato será de cinco (5) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de ganado de todo tipo, su engorde, faenamiento, explotación de negocios de carnicerías, embutidos, chacinados, aves, fiambrería, lácteos, almacén, frutería, verdulería, y todo otro producto directa o indirectamente relacionado con los especificados precedentemente, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. CUARTA: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 m/n.), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.) cada una, aportadas de la siguiente manera: Avelino Saturno Lago, la suma de Setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 765.000 m/n.), o sean setecientos sesenta y cinco cuotas; Rafael Repetti, la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600.000 m/n.), o sean seiscientas cuotas; César Augusto Rolando Aguirre, la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 135.000 m/n.), o sean ciento treinta y cinco cuotas. Estos aportes han sido integrados en su totalidad por todos los socios conforme al Inventario General practicado al 16 de Marzo de 1968 certificado por Contador Público Nacional, de donde surgen los respectivos aportes; dicho Inventario General forma parte constitutiva del presente contrato, transfiriéndose sus bienes componentes en este acto a la sociedad por ellos constituidas. QUINTA: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a tal efecto al señor Avelino Saturno Lago, siendo suficiente la firma de este socio para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. SEXTA: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose los mismos a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención permanente del negocio conforme a las tareas que se les fije oportunamente. SEPTIMA: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría

especial o unanimidad. OCTAVA: Anualmente el 31 de Diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. NOVENA: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al capital que cada socio posea en la sociedad, es decir, el cincuenta y uno por ciento (51%) para el señor Avelino Saturno Lago, el cuarenta por ciento (40%) para el señor Rafael Repetti, y el nueve por ciento (9%) para el señor César Augusto Rolando Aguirre. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal que señala la ley. DECIMA: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. DECIMOPRIMERA: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarle al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida de esta manera la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en doce (12) cuotas mensuales e iguales que no devengarán interés alguno. En todos los casos de cesión de cuotas, los socios que quedan convendrán con el socio que se retira o cede el valor de las cuotas cedidas si no existe acuerdo, conforme con el procedimiento anterior; de no mediar dicho acuerdo se fijará como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, cuya decisión será inapelable. DECIMOSEGUNDA: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. DECIMOTERCERA: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital entre los socios. DECIMOCUARTA: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales, debiéndose registrar dicha resolución en el respectivo libro de actas. DECIMOQUINTA: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores

amigables componedores designados uno por cada parte; en caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de los puntos pactados se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional Alberto Víctor Verón para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho.

AVELINO SATURNO LAGO - RAFAEL REPETTI - CESAR AUGUSTO ROLANDO AGUIRRE.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Avelino Saturno Lago, Rafael Repetti y César Augusto Rolando Aguirre. — Doy fe. — Salta, Abril 30 de 1968.

Imp. \$ 6.840 e) 7-5-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 29926

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad al artículo 5º de sus Estatutos Sociales, FINAGRA S. A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 22 de Abril de 1968 se ha resuelto elevar el Capital Autorizado hasta la suma de Dieciocho millones de pesos m/n. Asimismo se comunica que se ha emitido la serie de acciones número seis, compuesta por doce mil acciones Ordinarias de la clase B con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Un millón doscientos mil pesos m/n. — Salta, 2 de mayo de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-5-68

Nº 29877

LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I. llama a Asamblea Extraordinaria en su local social en esta ciudad de Salta en calle Florida Nº 125 para el día 18 de mayo de 1968 a horas dieciseis, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Ratificar las dos emisiones de Acciones Clase "A" de DIEZ MILLONES DE PESOS M/N. cada emisión, divididas en cinco series de doscientas acciones cada una de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/N. cada acción de cinco votos cada una, autorizadas por el Directorio con fe-

cha 20 de marzo de 1967 y 1º de julio de 1967, respectivamente.

- 2º De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, éstas emisiones de acciones fueron suscriptas e integradas totalmente, abonándose su importe al contado.

- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores Accionistas lo estipulado en el art. 18º de los Estatutos "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en su segunda convocatoria se constituirán con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere el número de acciones que representen".

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 7-5-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29929

Se comunica, a los efectos de ley, que el señor Quintín Giménez transfiere a Pablo Ramón Giménez, el negocio de carnicería sito en la ciudad de General Güemes, calle Moreno Nº 157. Reclamos de ley en el domicilio mencionado. — Carmen Rosa Villagrán.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-5-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 29882

Se comunica a los efectos de Ley, que la firma VARSACO S. R. L. vende a ATAHUALPA Soc. Resp. Limitada la Estación de Servicios denominada "LA TORRE DE VESPUCIO", ubicada sobre la Ruta 34 Km. 5 de esta ciudad. Reclamos de Ley, Escribana señora de Molina. — Gral. Güemes Nº 848. — Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 7-5-68

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29889

Entre los señores FELIX MAXIMO GARCIA, español, viudo de sus primeras nupcias con María Mena; ROMULO GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con María Pedano; y CLEMENTINA GARCIA, argentina, soltera; todos domiciliados en esta ciudad, en calle Carlos Pellegrini Nº 229, como socios de "LA VIRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en contrato privado de fecha 15/7/53, registrado a folio 468 asiento 2990 del libro 25 de Contratos Sociales, modificado en contrato de fecha veintiocho de setiembre de 1960, inscripto a folio 129 asiento 4402 del libro 29 de Contratos Sociales, y en el de fecha vein-

tiseis de junio de 1964, inscripto a folio 133' asiento 5122 del libro 31 de C. Sociales, convenimos lo siguiente:

1º) Don Félix Máximo García, como titular de ciento veinte cuotas de capital de la mencionada sociedad, de mil pesos cada una cede a favor de doña Clementina García con efecto retroactivo al diez de marzo último, esas ciento veinte cuotas de capital que tiene suscritas e integradas totalmente.

2º) Se realiza esta cesión por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS NACIONALES, la que don Félix Máximo García declara ya haber recibido de doña Clementina García, en dinero efectivo por lo que le otorga recibo y carta de pago.

3º) Por lo tanto a partir del diez de marzo del corriente año el señor Félix Máximo García

dejó de pertenecer a la sociedad "LA VIRI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quedando ésta integrada por los socios Romulo García, Clementina García y Clotilde Francisca García.

4º) Con las solas modificaciones resultantes de este contrato, la sociedad seguirá regíendose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma, y por las resultantes de los posteriores contratos de modificación, relacionados al comienzo de este instrumento.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. FELIX MAXIMO GARCIA. - ROMULO GARCIA - CLEMENTINA GARCIA.

Imp. \$ 1.850

e) 30-4 al 7-5-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29946

CONVOCATORIA

De conformidad con la ley 11.388, se convoca a los accionistas de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS "DO-BANC" LTDA. DE METAN, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de mayo de 1968, a las 10 horas en la sede del Colegio Nacional Juan C. Dávalos, calle Belgrano Nº 168 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968.
 - 2º Elección de cuatro miembros para el Consejo de Administración.
 - 3º Elección de un síndico titular y otro, suplente por el término de un año.
 - 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea en representación de esta.
 - 5º Asuntos varios.
- Metán, mayo de 1968.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 1.400

e) 7 y 8-5-68

Nº 29919

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Bochas "Río Segundo" convoca a los señores asociados

a la Asamblea General que se realizará el día 18 de Mayo de 1968 a horas 21 en las instalaciones sociales, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería é Inventario General.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Salta, Abril de 1968.

Pedro José López
Secretario

Imp. \$ 1.400

Santiago González
Presidente

e) 3 al 9-5-68

Nº 29881

LAS MORAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras" S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 8 de mayo de 1968 a horas 17 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1967.
- 2º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda al art. 20 del Estatuto.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 7-5-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29945

PRUEBA - DOCUMENTOS QUE HACEN AL HECHO DEL DERECHO.

"Es inadmisile la distinción entre documentos que hacen al "derecho" y documentos que prueban los "hechos".

1150. — CAM. PAZ LETRADA - SALA SEGUNDA - 14 de febrero - Expte. Nº 470/67. COBRO DE PESOS - RIGO vs. ROMANO. Fallos: 1968 - Folios: 15 - Dres. Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

a) El derecho es prescripto por la ley y de ahí el principio de que el régimen de la prueba se refiere al hecho, en tanto que el derecho no se prueba sino que se interpreta. (Alsina - III, pág. 240 - Edic. 1958). De manera que la distinción hecha por la jurisprudencia entre documentos que hacen al "derecho" y documentos que prueban los "hechos", es completamente antojadiza (Op. cit., pág. 48). Siendo que la contestación se rige por iguales normas que la demanda (art. 110, incs. 3º y 4º, Cód. Ptos. C. y C.), los recibos ofrecidos por el demandado debieron acompañarse con la réplica de fojas 11-12; pues en tal caso el Código de formas prescribe un traslado de seis días para que el actor examine

la documentación con la que pudiera excepcionarse su demandado (art. 112). Por lo tanto, la oposición a que se agreguen después, es fundada y lo resuelto en tal sentido por el "a-quo" se ajusta estrictamente a las disposiciones legales.

b) Uno de los rubros demandados, persigue, en concepto de daños y perjuicios, la diferencia entre el alquiler abonado por el inquilino y el que pudo percibir de acuerdo con el valor real del inmueble durante el tiempo del contrato. En consecuencia, la prueba idónea para determinar el valor de la cosa locada, es la pericia ofrecida por el actor. Y la recepción de ella no implica prejuzgar en su favor; como tampoco importaría anticipar opinión en beneficio del demandado, al rechazo de la misma.

Que por tanto; lo dispuesto en el artículo 13 del DL 324/63!

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

.. Confirma con costas, el auto en grado. Al efecto regula en la suma de \$ 900, los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dr. Benjamín Pérez y Ricardo Alfredo Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz; Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 7-5-68

Nº 29882/29954

"LURACATAO" AGRÍCOLA Y GANADERA S. A.

Domicilio legal: Ciudad de Salta

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Noviembre de 1967.

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 22 de Abril de 1958.

Ejercicio Económico Nº 10 - Iniciado el 1º de Setiembre de 1966.

BALANCE GENERAL al 31 de Agosto de 1967**ACCIONES**

Capital	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Total
Autorizado	500.000.—	—	—	500.000.—
Suscripto	500.000.—	—	—	500.000.—
Realizado	500.000.—	—	—	500.000.—

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

Caja	79.207.—		
Banco Provincial de Salta c/c.	10.828.82		
Banco Regional del N. A. c/c.	184.239.40		274.275.22

CREDITOS**Por Ventas**

Ctas. Ctes. (Deud.)	3.825.944.89		
Vales Pendientes a Cobrar	108.690.50		
Otros Créditos			
Exceso Equipaje Peones	358.164.96		4.292.800.35

BIENES DE CAMBIO

Almacén	2.104.454.50		
Alfombras	113.255.84		
Cueros	497.355.—		
Depósito Frutos	3.342.010.—		
Hacienda	852.870.—		
Lanas	221.050.—		
Tejidos	467.190.—		
Talabartería	61.380.—		7.659.565.34

BIENES DE USO

Envases		19.984.10	
Herramientas y Útiles			
Valor de Origen	383.959.23		
Amortización Ejercicio	142.611.28	241.347.95	
Muebles y Útiles			
Valor de Origen	243.537.82		
Amortización Ejercicio	33.636.92	209.900.90	
Útiles Bodega		1.—	
Útiles de Tejeduría			
Valor de Origen	95.501.—		
Amortización Ejercicio	9.550.10	85.950.90	
Vehículos Tractores e Implementos			
Valor de Origen	580.209.02		
Amortización del Ejercicio	388.188.49	192.020.53	749.205.38

INVERSIONES

Acciones Coop. Agraria, del Norte

5.000.—

Suma Balance 12.980.846.29

Luis María Patrón Costas
PresidenteLuis María Patrón Costas (h)
Vice PresidenteHéctor Cornejo D'Andrea
Síndico TitularCertifico conforme a mi informe
de fecha 23 de febrero de 1968.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de marzo de 1968.Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales

Ctas. Ctes. (Proveeduría)

6.053.636.78

Obligaciones a Pagar

159.504.—

Otras Deudas

Sueldos y Jornales a Pagar

317.964.58

Reservas Varias

2.941.318.—

Gastos a Pagar

219.121.—

Contratación Peones

622.260.14

10.313.804:50

PROVISIONES

Cargas Sociales

2.063.827.04

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO

Capital Suscripto

500.000.—

Reserva Legal

9.044.25

509.044.25

GANANCIAS Y PERDIDAS

Saldo Acreedor

94.170.50

Suma Balance: 12.980.846.29

Luis María Patrón Costas
PresidenteLuis María Patrón Costas (h)
Vice PresidenteHéctor Cornejo D'Andrea
Síndico Titular

CERTIFICO la exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y la utilización de la Fórmula Oficial del presente Balance General. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Nº 17.250 - PREVISIONAL - Certifico: Importe devengado y exigible, no tiene. Importe devengado pero no exigible \$ 602.309. Caja Trabajadores Rurales Nº 735.328. Figura en el rubro: PROVISIONES. — Salta, Enero 24 de 1968.

Manuel R. Guzmán

Contador Público

Mat. Nº 20 - F. 2 - Excm. Corte de Justicia

Mat. Nº 4 - 127 - C. Prof. C. Económicas

Certifico conforme a mi informe
de fecha 23 de febrero de 1968.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 marzo de 1968.Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

"LURACATAO" AGRICOLA Y GANADERA S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE
AL BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1967

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de Mercaderías

15.526.232.67

Menos: Costo de Ventas

10.780.193.79

4.746.038.88

GANADERA Y AGRICOLA

Venta de Productos Ganaderos	2.488.210.—	
Menos: Costo compras	3.132.712.37	644.502.37
Inventario		1.571.275.—
Diferencia: Beneficio		926.772.63
Menos: Explotación Hacienda.		1.308.216.83
Diferencia: Beneficio		4.364.594.68
Venta Productos Agrícolas	9.361.918.—	
Menos: Costo compras	10.702.884.79	1.340.966.79
Inventario		3.342.010.—
Otros: Créditos indebidos		1.880.—
Total de Beneficios		6.367.517.89
Menos:		
Despensa	271.227.10	
Documentos Incobrables	23.500.—	
Deudores Incobrables en Cta. Cte.	4.155.05	
Gastos de Administración	3.295.308.94	
Gastos Generales.	2.249.283.41	5.843.474.50
Depreciaciones		573.986.79
Pérdida Neta del Ejercicio		49.943.40
Más: Saldo anterior Ejerc. (Gananc.)		144.113.90
BENEFICIO NETO		94.170.50

Luis María Patrón Costas
Presidente

Luis María Patrón Costas (h)
Vice Presidente

Héctor Cornejo D'Andrea
Síndico Titular

CERTIFICO la exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y utilización de la Fórmula Oficial del presente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas: — Salta, Enero 24 de 1968.

Manuel R. Guzmán

Contador Público

Mat. Nº 20 - F. 2 - Excma. Corte de Justicia
Mat. Nº 4 - 127 - C.P.C.E.

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Manuel R. Guzmán, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 4 - 127.

Salta, 15 de Febrero de 1968.

ODISO ANTONIO CHALABE

Tesorero

Certifico conforme a mi informe de fecha 23 de febrero de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de "LURACATAO" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado los libros de comercio de la Sociedad como así también la documentación que justifican los asientos registrados en los mismos, comprobando que las cifras del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Inventario correspondientes al Ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, son exactos, por lo que aconsejo a los señores accionistas su aprobación:

HECTOR CORNEJO D'ANDREA

Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe de fecha 23 de febrero de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de marzo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

"LURACATAO" AGRICOLA Y GANADERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de orig. al comienzo del ejercicio	Aumento por mejoras compras	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de ori- gen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto, resultante
					Anterior	% Del Ejercicio Importe		
Envases	16.284.10	3.700.—	—	19.984.10	—	—	—	19.984.10
Herramientas y Útiles ..	337.686.83	232.758.30	—	570.445.13	186.485.90	25	142.611.28	329.097.18
Muebles y Útiles	180.453.22	155.916.—	—	336.369.22	92.831.40	10	33.636.92	241.347.95
Útiles de Bodega	1.—	95.500.—	—	95.501.—	—	—	—	209.900.90
Útiles de Tejeduría	1.—	—	—	1.—	1.360.733.45	20	388.188.49	85.950.90
Vehic. Tractores e Imp. . .	1.940.942.47	—	—	1.940.942.47	1.360.733.45	20	388.188.49	192.020.53
TOTALES	2.475.368.62	487.874.30	—	2.963.242.92	1.640.050.75		573.986.79	2.214.037.54

CERTIFICO la exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos y la aplicación de los presentes Anexos A y B. — Salta, enero 24 de 1968.

Manuel R. Guzmán
Contador Público

Mat. Nº 20 - F. 2 - Excm. Corte de Justicia
Mat. Nº 4-127 - C. P. C. E.

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Manuel R. Guzmán, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 4-127.

Salta, 15 de Febrero de 1968.

ODISO ANTONIO CHALABE
Tesorero

Luis María Patrón Costas **Luis María Patrón Costas (h)** **Héctor Cornejo D'Andrea**
Presidente Vice Presidente Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe de fecha 23 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 marzo de 1968.

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial Nº 8052 de fecha 29 de Abril de 1968, pág. 1991, segunda columna, línea 6a. donde dice: El acto solidario, debe decir: El socio solidario.

La Dirección

Salta, 6 de mayo de 1968

e) 7-5-68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió.

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**